



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Junio de 1983.

### ORDENANZA SH. N° 1078

V I S T O:

El Convenio celebrado entre Dirección -Provincial de Vialidad y esta Comuna, para la ejecución de la obra Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108, en los tramos comprendidos en Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección, debe ingresar los fondos para la atención del pago de haberes del personal afectado a la obra aludida;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal que autorice el incremento de la Cuenta Especial, donde se efectuarán las operaciones contables correspondientes, conforme la prevé el Artículo 11 de la Ley N° 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal);



# *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

Sanciona y Promulga con Fuerza de

## O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Autorizase el refuerzo de la Cuenta Especial, en la que se registrarán los ingresos provenientes del Convenio celebrado con Dirección Provincial de Vialidad, que asciende a la suma de Pesos Argentinos Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Setenta y Cuatro Centavos (\$a. 3.534,74), que se denomina "Convenio con Dirección Provincial de Vialidad-Gastos por Cuenta de Terceros-obra: Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108, en los tramos comprendidos en Ciudad Capital.

**ARTICULO 2º.-** Incrementase en la Cuenta Especial "Convenio con Dirección Provincial de Vialidad-Gastos por Cuenta de Terceros-Obra: Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108, en los tramos comprendidos en Ciudad Capital", el crédito de Pesos Argentinos Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Setenta y Cuatro Centavos (\$a, 3.534,74), destinado a atender las erogaciones que genera la realización de los trabajos encomendados.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 3º.-** Autorízase a la Secretaria de Hacienda, para que a través de Contaduría General, efectué los registros contables correspondientes.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FDO: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA

ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL

LUIS ALBERTO SARQUIS